



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Perez Patricia EX-2026-00010838- -
MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

El expediente electrónico EX-2026-00010838- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 16 de abril de 2026, Patricia PÉREZ, D.N.I. N° 27.096.764, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en un vidrio de la ventana del frente del inmueble de su propiedad, ubicado en calle La Rioja N° 442, esquina con Tucumán.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 25 de marzo del 2026, agentes municipales se encontraban realizando tareas de desmalezado, cuando una piedra impacto en el ventanal del frente de su vivienda.

Que se adjuntan fotografías del vidrio dañado.

Que la reclamante acompañó presupuesto: 1) de Vidriería San Cayetano por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cien (\$462.100,00) en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Perez no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por Patricia PÉREZ, D.N.I. N° 27.096.764, y según presupuesto presentado, emitir resolución de pago en forma directa a Vidriería San Cayetano por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cien (\$462.100,00) en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Que el pago tiene carácter único, total y cancelatorio, renunciando la Sra. Pérez expresamente a efectuar reclamos posteriores, administrativos o judiciales, contra la Municipalidad de Crespo, por este mismo hecho y sus consecuencias.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por Patricia PÉREZ, D.N.I. N° 27.096.764, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2026-00010838- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a Vidriería San Cayetano por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cien (\$462.100,00) en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

